



MINISTERIO
DE ECONOMIA,
COMERCIO Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
COMERCIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN
Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL
COMERCIO EXTERIOR

NOTA INFORMATIVA SOIVRE 1/2025, de 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE ESTACICE PUE CALCOM, INTEGRADO EN EL PUE CAL, PARA LA GESTIÓN DEL CONTROL A LA IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS (Orden PRE/3026/2003).

Control de versiones: Emitida 17 de septiembre de 2025

Contenido de esta nota:

1.- ANTECEDENTES.....	1
2.- LA GESTIÓN DE LA MEDIDA CAL.....	2
3.- ESTACICE PUE CALCOM Y EL PUE CAL. LAS HERRAMIENTAS	2
4.- PUE CAL VERSUS PUE ROHS Y PUE COM.....	3
5.- FORMULARIOS EN LÍNEA.....	5
6.- PRUEBAS EN PREPRODUCCIÓN.....	5
7.- TIEMPO DE CONVIVENCIA.....	6
8.- RECOMENDACIÓN DE UTILIZAR Y DESARROLLAR APLICACIONES PLENAMENTE INTEGRADAS	6
9.- OTROS PUES FUTUROS.....	7
10.- CONTACTO PARA RESOLUCIÓN DE DUDAS.....	7
11.- FECHA DE APERTURA DEL PUE ECO	7
12.- COLABORACIÓN DE LOS USUARIOS.....	7
13.- FORMACIÓN A NIVEL LOCAL	7

1.- ANTECEDENTES.

El Servicio de Inspección SOIVRE, ha puesto en marcha en 2022, 2023 y 2024 las herramientas de gestión ESTACICE PUE COM, ESTACICE PUE ROHS, ESTACICE PUE ECO integradas en los PUE (punto único de entrada) PUE COM, PUE ROHS y PUE ECO, soportados estos últimos por la AEAT. Con las mencionadas herramientas se gestionan los controles incluidos en los ámbitos del [Real Decreto 330/2008, de 29 de febrero, por el que se adoptan medidas de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos](#), del [Real Decreto 993/2022, de 29 de noviembre, por el que se adoptan medidas de control para la importación de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores procedentes de terceros países](#) y de la [Orden ECC/1936/2014, de 16 de octubre, por la que se dictan normas de control e inspección en la importación de productos ecológicos procedentes de terceros países](#).

Tras estos años de funcionamiento, todas estas novedosas herramientas se han mostrado eficaces y ágiles, cumpliendo con las expectativas puestas en ellas, **al constituir una verdadera ventanilla única aduanera. Estos proyectos han recibido el premio de un accésit en los**



MINISTERIO
DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
COMERCIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN
Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL
COMERCIO EXTERIOR

Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública 2025, que concede el Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública.

Vista la eficacia demostrada, se ha dado un paso más en la modernización del Servicio de Inspección SOIVRE y se presenta con esta nota la herramienta **ESTACICE PUE CALCOM**, que se integra en el PUE CAL, soportado este último por la AEAT, y que viene a sustituir a la actual gestión en **ESTACICE VUA**, herramienta veterana que durante 20 años ha dado soporte a la gestión del control SOIVRE de calidad comercial, en aplicación de la [Orden PRE/3026/2003, de 30 de octubre, por la que se dictan normas de inspección y control para las Direcciones Regionales y Territoriales de Comercio.](#)

Se trata de un nuevo y definitivo hito en el avance de las gestiones del control SOIVRE con nuevas herramientas que aprovechan las últimas tecnologías en las aduanas, y se hace posible, como en las anteriores herramientas, gracias al trabajo del equipo PUE, formado por especialistas de la Subdirección General de Informática Tributaria, y de la Subdirección General de Gestión Aduanera por parte de la AEAT, y de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Estado de Comercio junto a esta misma Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior, por parte de la Secretaría de Estado de Comercio, que constituyen un consolidado equipo de profesionales que tras años de trabajo han implementado este nuevo PUE, avanzando así en sus objetivos de habilitar la gestión de todos los controles SOIVRE a través del PUE.

La plataforma ESTACICE VUA con la que se ha gestionado de forma exitosa durante 20 años, desde marzo de 2005, los controles SOIVRE de 9,7 millones de expedientes, permanecerá abierta para consultas de histórico de los operadores. Y todas las utilidades avanzadas de la misma (datos provisionales, adelanto de solicitudes, análisis de riesgo automático), tienen su manera de gestión, propia a través de ESTACICE PUE CALCOM

2.- LA GESTIÓN DE LA MEDIDA CAL

La medida SVI-SOVIM, con el Certificado CAL para la calidad comercial: 1236, actualmente medidas SOVIM y SOVEX, da respuesta al control SOIVRE de las mercancías recogidas en el anexo de la [Orden PRE/3026/2003, de 30 de octubre, por la que se dictan normas de inspección y control para las Direcciones Regionales y Territoriales de Comercio.](#) En un primer momento para productos importados procedentes de terceros países, y posteriormente, y será anunciado en su momento, para los controles de exportación a terceros países.

3.- ESTACICE PUE CALCOM Y EL PUE CAL. LAS HERRAMIENTAS

ESTACICE PUE CALCOM es la nueva herramienta corporativa SOIVRE que permite: la gestión de solicitudes, la tramitación de los posicionamientos coordinados, la colaboración entre centros SOIVRE, el análisis de riesgo automático y por último la emisión de los certificados de control a efectos de despacho aduanero, cumpliendo así con los diferentes Reglamentos comunitarios que establecen estos controles enmarcados en las correspondientes Organizaciones Comunes de Mercado. Además, se integra con las herramientas corporativas SOIVRE tales como Rehúso (para la comunicación de expedientes de no conformidad a las autoridades competentes interesadas), GARFYH que contiene la Base de datos de agentes económicos de frutas y hortalizas que exige el artículo 3 del [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2023/2430 de la Comisión, de 17 de agosto de 2023, por el que se establecen disposiciones relativas a los controles de conformidad con las normas de comercialización para el sector de las frutas y hortalizas.](#)



MINISTERIO
DE ECONOMIA,
COMERCIO Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
COMERCIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN
Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL
COMERCIO EXTERIOR

determinados productos procedentes de frutas y hortalizas transformadas y el sector de los plátanos o Movilidad y otras, para agilizar todas las tramitaciones ligadas al control.

Para aquellos conocedores de ESTACICE VUA, es preciso aclarar que a diferencia de ESTACICE VUA, el nuevo ESTACICE PUE CALCOM, no muestra una interface desde Comercio para las gestiones del interesado, **y todas las comunicaciones con los operadores se realizan a través del PUE CAL**, que es la **única ventanilla de entrada de información** para cumplimentar las solicitudes (a partir de las declaraciones aduaneras), el envío de documentación o de mensajes desde los interesados a los inspectores, **y de salida de información** para la puesta a disposición de los interesados de mensajes de los inspectores y de los certificados o notificaciones de no conformidad con la resolución de resultado de control.

Paralelamente se ha abierto la SEDE de ESTACICE PUE desde la Secretaria de Estado de Comercio por parte de este Ministerio, con la única utilidad de consultar expedientes que se han gestionado con el S.I. SOIVRE, de una manera cómoda, **aunque esta web es totalmente prescindible para las labores de gestión, que de forma íntegra se pueden realizar en el PUE**. En esta SEDE también se integra ESTACICE PUE CALCOM.

Desde la SEDE se podrá consultar información de todos los históricos de un operador, así como bajarse los certificados firmados digitalmente en pdf, utilizar la utilidad InfoOper en modo lectura, o guiarse en los diferentes trámites en el menú "Utilidades", opción "trámites PUE y trámites especiales".

4.- PUE CAL VERSUS PUE ROHS Y PUE COM

Aparece publicada en la web de servicios web de la AEAT, la *Guía del desarrollador del PUE CAL* en que se detalla los requisitos del sistema.

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/ad44/jdit/ws/calidad/GuiaDesarrolladorPRE.pdf

en

<https://www2.agenciatributaria.gob.es/ADUA/internet/ws.html>

CALIDAD COMERCIAL - Certificados CALIDAD COMERCIAL (En pruebas)				
SERVICIO	WSDL	ESQUEMA ENTRADA	ESQUEMA SALIDA	DOCUMENTACIÓN
CAL1-Solicitud del Operador del Certificado CALIDAD	CAL.SolicitudCertificadoV1.wsdl	CAL.SolicitudCertificadoV1Ent.xsd	CAL.SolicitudCertificadoV1Sal.xsd	Servicios Web Calidad Guía del Desarrollador PUE CAL
CAL2-Envío de datos solicitud CALIDAD esquema salida - BE	CAL.solicitudV1.wsdl	No tiene	CAL.solicitudV1Sal.xsd	
CAL3-Envío de datos adicionales de la solicitud CALIDAD	SolicitudDatosAdicionalesCALV1.wsdl	SolicitudDatosAdicionalesCALV1Ent.xsd	SolicitudDatosAdicionalesCALV1Sal.xsd	
CAL3B-Envío de datos adicionales CALIDAD esquema salida - BE	CAL.solicitudAdicionalesV1.wsdl	No tiene	CAL.solicitudAdicionalesV1Sal.xsd	

A nivel de desarrollador de aplicaciones integradas con el PUE, los cambios de PUE CAL respecto al PUE COM y ROHS son mínimos. En la práctica se trata de una réplica de estos PUEs con muy pequeñas variaciones. Para todas aquellas empresas que ya lo hayan desarrollado las adaptaciones al nuevo PUE van a suponer muy poco esfuerzo técnico.

Los tres sistemas poseen los mismos casos de uso (tipo DUAs, Tipo DVDs y solicitudes tipo Z), casi los mismos datos en base de datos, utilizan los mismos paquetes de información para montar la solicitud, los mismos flujos de información. Los tiempos de envío de solicitudes, datos complementarios y datos adicionales son los mismos que en PUE COM. El "Código de producto



SOIVRE" se mantiene. Difiere por la eliminación de los campos "referencia DOCUCICE", o "numero de RII RAE", o "Número de COL".

En la variante de gestión de la importación, como en PUE ROHS, COM y ECO el datado e imputación de certificados en los DUAs se realiza automáticamente por el sistema, en **ningún caso será necesario añadir en la casilla 44 de la declaración del DUA (en el H1 Supporting Document DE 12 03) el código del certificado SOIVRE obtenido** (certificado 1236). Realizar este tipo de declaración puede conllevar errores en el sistema.

Es muy importante tener en cuenta que no se realizan datados parciales del certificado SOIVRE CAL en los DUAs, y por tanto no se realizan saldos, esto sucede de forma similar a como se indica en el PUE ROHS, en PUE COM y en PUE ECO, pero es diferente a ESTACICE VUA. Cada partida de un certificado SOIVRE se corresponde con una partida del DUA completa. Solamente, en el caso del flujo DVD el sistema hace saldos del gasto de certificados emitidos a partir de solicitudes voluntarias a partir del DVD, en los DUAs a despacho a consumo.

Recuerde que la solicitud de control no será siempre obligatoria a la entrada en depósito. No obstante, si se decidiera solicitar el control a la entrada en depósito de las mercancías, se deberá enviar la solicitud de control para cada partida de declaración de vinculación a depósito que esté afectada por este nuevo control antes de la entrada en depósito, o una vez introducida la mercancía, pero siempre antes de que realizar cualquier operación con esa mercancía. (en caso de no seguir este procedimiento, el sistema rechazará la solicitud).

Algunos cambios que diferencia al PUE CAL del PUE COM, PUE ROHS y PUE ECO son los siguientes (se puede ver con más detalle en el manual que se publicará en breve en la SEDE ESTACICE PUE y en [ESTACICE VUA](#)):

1. **ESTACICE PUE CALCOM, integrado en PUE CAL**
2. Comprende vía DUA, DVD y SOLICITUD Z (que permite adelantar la solicitud de control)
3. **El certificado CAL nuevo es el 1236. Orden PRE-3026/203**
4. **El SIF es el SIF 13.**
5. **Si un producto sometido a calidad comercial es ecológico tiene que realizarse dos entradas diferentes: una Solicitud de control de Ecos a través de ESTACICE PUE ECO y otra de calidad comercial a través de ESTACICE PUE CAL COM**
6. **Finalmente cubrirá los flujos de Importación y Exportación y Reexportación**
7. Medida **SVI-SOVIM** y **SVX-SOVEX** en TARIC.

SVI-SOVIM	Inspección SOIVRE a la importación.
SVX-SOVEX	Inspección SOIVRE a la exportación.

8. Presenta los siguientes nuevos campos:
 - a. Flujo
 - b. Tipo de productos (FyHF, FYH uso industrial, Otros productos)
 - c. Codificación de productos SOIVRE, propia que recoge la variedad en frutas y hortalizas frescas. Que se correlaciona con el TARIC (2 primeros dígitos iguales).
 - d. Envasador (solicitud)
 - e. Fabricante o transformador
 - f. > de 5 kg o < de 5 kg (solicitud)
 - g. Variedad en FyHF



MINISTERIO
DE ECONOMIA,
COMERCIO Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
COMERCIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN
Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL
COMERCIO EXTERIOR

- h. Datos referidos a la categoría comercial FyHF, con el desglose que actualmente se hace en ESTACICE VUA.
 - i. Las unidades y nº de unidades se transforman en “Tipo de envase” y “nº de envases”.
 - j. Nuevas especificidades. Se destaca “En alta datos provisionales” o “En alta datos definitivos”, que se incluye para que el inspector sepa si efectivamente está recibiendo una solicitud con datos definitivos o no.
9. Se necesita aportar **siempre la factura** comercial para avanzar en el flujo.
10. **Se necesita PDC, no avanza el flujo en PDI.** El PDC debe estar completo, pero **puede ir sin sumaria.**
11. Se cambia **sistema de datos provisionales** por el **sistema de modificación de expedientes en PUE.** Es decir, mandar PDC, y especificidad “En alta datos provisionales”, con datos que luego pueden ser modificados para reseñar datos correctos. Para ello se modificará el PDC o DUA y datos complementarios (solicitud) SOIVRE hasta encajar los correctos.
12. Tipo de control puede ser físico, documental o “segundo grado”.
13. El denominado despacho en factoría en exportación, para operadores que son controlados en las instalaciones, cambia en ESTACICE PUE CALCOM, por el módulo de análisis de riesgo automatizado.
14. La lista de productos es la actual en control en ESTACICE VUA, y puede consultarse en <https://comerciomig2.serviciosmin.gob.es/WebEstacice/>
15. No aplica el uso del repositorio DOCUCICE en el análisis de riesgo. Por lo que no aplica el circuito corto.
16. La lista de especificidades es propia de este PUE diferente de los anteriores.
17. No aplican códigos usados en paquetería de bajo valor.

5.- FORMULARIOS EN LÍNEA

De forma idéntica a ROHS, COM y ECO existen formularios en línea para el envío de los datos complementarios SOIVRE (solicitud), los datos adicionales, la información por infoOper y los documentos anexos. No obstante, lo anterior, **la mejor manera de que el sistema funcione es trabajar con aplicaciones plenamente integradas con el PUE según se indica en el apartado 8.**

Se pueden ver en <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/ventanilla-unica-aduanera/gestiones-vua.html>

Se recuerda que, para **las solicitudes tipo Z**, que no se ligan a una declaración aduanera, sino que se adelantan a las mismas, como solicitudes dirigidas al S.I. SOIVRE a través del PUE, **no existen formularios en línea** ni en el PUE ROHS ni en el PUE COM.

La solicitud Z tiene idéntica estructura de datos que las declaraciones aduaneras, por lo que una evolución de la misma en un tiempo posterior se podría aprovechar para evolucionar a declaración aduanera.

6.- PRUEBAS EN PREPRODUCCIÓN

En la Guía del desarrollador publicada por la AEAT (relativa al entorno de pruebas) se indica los sistemas que están abiertos para la realización de pruebas. Estas pruebas se podrán realizar tanto en los formularios como en la web.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
COMERCIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN
Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL
COMERCIO EXTERIOR

7.- TIEMPO DE CONVIVENCIA

La puesta en producción será progresiva como se ha venido haciendo en la subida a producción de los PUE ROHS, COM y ECO.

Se considera que los operadores se verán beneficiados por este cambio y se espera que los usuarios realicen un paso natural al PUE CAL antes del cierre del fin del periodo de convivencia.

Durante un tiempo, **para el control de los productos sometidos a control de calidad comercial (Orden PRE-3026/2003), habrá una convivencia del sistema actual ESTACICE VUA, y ESTACICE PUE CALCOM a través del PUE CAL (sistema nuevo).** Los certificados obtenidos por ambas vías serán válidos para el despacho.

Una vez acabado el periodo de convivencia, no se admitirán más las solicitudes de control a través de ESTACICE VUA. **Y los usuarios deberán usar los formularios del PUE, o utilizar una aplicación que esté correctamente integrada en PUE para gestionar el control de productos de calidad comercial, medida SVI que se levanta con el certificado 1236,** emitido por el **Servicio de Inspección SOIVRE, el SIF 13** en este caso.

En una primera fase de la apertura del PUE CAL, no es obligatoria la solicitud de control a través del PUE CAL, aunque sí es obligatorio pasar el control en aplicación de la Orden PRE-3026/2003. En caso en que no se utilice el PUE se seguirán pasando los controles, como tradicionalmente, en ESTACICE VUA.

En resumen, los operadores durante el tiempo de convivencia podrán elegir la herramienta para su gestión ESTACICE VUA o ESTACICE PUE.

Queda publicado en la SEDE ESTACICE PUE y en la web <https://estacice.comercio.es> el **Manual del Usuario ESTACICE PUE ROHS, COM ECO y CALCOM** (en breve será actualizado). **En el mismo se incluirá detalle del uso de los sistemas en este periodo de convivencia. Queda publicada también la Guía resumen del uso del PUE actualizada.**

La fecha prevista para el cierre **del periodo de convivencia es finales de diciembre de 2025. Está pendiente de la fecha definitiva en las páginas web indicadas más arriba.**

8.- RECOMENDACIÓN DE UTILIZAR Y DESARROLLAR APLICACIONES PLENAMENTE INTEGRADAS

De forma idéntica a ROHS, COM y ECO, existirán formularios para el envío de los datos complementarios SOIVRE (solicitud), los datos adicionales y los documentos anexos. No obstante lo anterior, la mejor manera de aprovechar las ventajas del PUE es trabajar **con aplicaciones plenamente integradas con el PUE**, a través de los servicios web y bandejas de entrada para todas las comunicaciones (no utilizando formularios) **que tengan en cuenta las casuísticas previstas e interaccionen con el PUE en cada caso según se espera, y así evitar incidencias y lograr una interacción ágil y sencilla para el usuario.**

Se anima a los equipos de desarrolladores a diseñar aplicaciones plenamente integradas, tanto con el PUE ROHS, PUE COM, **PUE ECO** (ya en marcha) como con **el PUE CAL.**

Una integración total no pasa por soluciones sencillas como redirigir a los usuarios a un formulario y que deba manejarse con las diversas casuísticas que se plantean en el día a día. La aplicación integrada debería integrarse, gracias a los diversos WS, en el sistema del



MINISTERIO
DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
COMERCIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN
Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL
COMERCIO EXTERIOR

interesado y llegar hasta el PUE, para gestionar las solicitudes (incluidos los datos adicionales), la recepción de certificados, los datos infooper (en ambos sentidos) y los envíos de documentos. Debe proporcionar inmediatez a la gestión de los expedientes normales y facilitar los casos especiales.

9.- OTROS PUES FUTUROS

El objetivo del Servicio de Inspección SOIVRE es conseguir que todas las gestiones de los controles del S.I. SOIVRE se realicen a través de diversos PUEs antes de fin de 2025.

Al ESTACICE PUE CALCOM para Importación le seguirá el correspondiente para exportación.

Se publicará información puntual al respecto en sucesivas notas informativas o directamente en la web <https://estacice.comercio.es> y en la SEDE de ESTACICE PUE de la SE de Comercio

10.- CONTACTO PARA RESOLUCIÓN DE DUDAS

Para la resolución de dudas contacte, por favor, con el S.I. SOIVRE más cercano.

11.- FECHA DE APERTURA DEL PUE ECO

Tentativamente, desde **el día 6 de octubre de 2025 se realizará la subida a producción del PUE CAL y de ESTACICE PUE CALCOM, que quedará abierto al envío de solicitudes, desde esa fecha.** Cualquier cambio de fecha será publicado en <https://estacice.comercio.es> y en la SEDE de ESTACICE PUE de la SE de Comercio.

12.- COLABORACIÓN DE LOS USUARIOS

El despliegue anunciado redundará en beneficio de los usuarios, y se espera la colaboración de todos ellos, para una mejor y más rápida adaptación al nuevo sistema. Desde la Secretaría de Estado de Comercio y de la AEAT se agradece y valora positivamente los esfuerzos de adaptación por parte de todos.

Es imprescindible la consulta y la lectura del Manual de usuario de PUE /ESTACICE PUE elaborado por esta Subdirección general antes de la utilización del mismo.

13.- FORMACIÓN A NIVEL LOCAL

Se ha previsto el desarrollo de seminarios, a nivel local impartidos por el Servicio de Inspección, de las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio en que se presente y explique el funcionamiento del PUE CAL. Recibirán información personalizada.

Madrid, a 17 de septiembre de 2025

La Subdirectora General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica de Comercio Exterior.

D^a Marta Alzas de la Fuente.

Firmado digitalmente al margen